

VISTOS:

El Proveído N° D000273-2021-GRC-GGR, de fecha 16 de febrero 2021; el Oficio N° D000190-2021-GRC-PPR, de fecha 16 de febrero de 2021; el Oficio N° D000014-2021-GRC-SGDI, de fecha 15 de febrero de 2021; el Oficio N° D000184-2021-GRC-PPR, de fecha 15 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe ***los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;***

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que ***los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;***

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 46, señala: "***Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias (...) numeral 9): Defensa Judicial del Estado***";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se establece que dicha entidad ***es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, y constituye pliego presupuestal;*** además, dicho marco normativo tiene como objetivo, ***reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/las procuradores/as públicos/as en el ámbito nacional, supranacional e internacional así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;***

Que, las directivas constituyen documentos de carácter normativo complementario a la normativa general, que disponen acciones cuya realización han sido previstas a través de programas de trabajo, procedimientos,

metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, mediante el **Oficio N° D000190-2021-GRC-PPR**, de fecha **16 de febrero de 2021**, la **Procuraduría Pública Regional de Cajamarca** solicita a la **Gerencia General Regional** la emisión de resolución de aprobación de la Directiva: **"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA Y ACCIONES ESPECÍFICAS DEL REGISTRO, TRÁMITE, UBICACIÓN Y ARCHIVO DEL FALSO EXPEDIENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, que tiene por finalidad **establecer mecanismos y procedimientos para el control y seguimiento de los procesos judiciales, administrativos y arbitrales a iniciar o iniciados, en los cuales el Gobierno Regional Cajamarca sea demandante, demandado, denunciante o denunciado en sus diversas instancias que lo conforman**; solicitando la emisión de resolución de aprobación;

Que, en atención al **Informe de Auditoría 009-2017-5336, recomendación 4**, el profesional adscrito a la Procuraduría Pública Regional; emite el **Informe N° 002-2021-CAFARO-GORE/PROCU**, de fecha **09 de febrero de 2021**, concluyendo que, **corresponde derivar a la Gerencia General Regional, para su aprobación, el proyecto de la Directiva que permita determinar el procedimiento y responsabilidades para la ubicación efectiva de los expedientes falsos e identificación del abogado responsable; aclarando que se está incluyendo en dicho proyecto, las precisiones según Oficio N° 755-2019-GR-CAJ/DRAJ**;

Que, la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, mediante el **Oficio N° 755-2019-GR.CAJ/DRAJ** de fecha **11 de octubre de 2019** (Expediente MAD: 489706), **emitió opinión favorable** para la aprobación de la Directiva: **"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"**;

Que, la **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional** a través del **Oficio N° D000012-2021-GRC-SGDI**, de fecha **11 de febrero de 2021**, hace de conocimiento que mediante el **Informe N°34-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI** informó haberse considerado las precisiones comunicadas, **además de la pertinencia de la reformulación de la denominación inicial**, por: **"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA Y ACCIONES ESPECÍFICAS DEL REGISTRO, TRÁMITE, UBICACIÓN Y ARCHIVO DEL FALSO EXPEDIENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**;

Que, la **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional**, ha emitido el **Informe N° D000006-2021-GRC-SGDI** de fecha **16 de febrero de 2021**, en el cual concluye que: **"Luego de las acciones de coordinación y concordancia de los contenidos, se ha podido constatar que en cuanto a su estructura, guarda las formalidades establecidas en la Directiva N° 1-2017-GR.CAJGRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR., en mérito de lo cual recomienda: "Que los actuados se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la respectiva emisión del Informe Legal, y prosiga con el respectivo trámite de aprobación a través del acto administrativo correspondiente"**;

Que, resulta necesario contar con una directiva que permita establecer mecanismos y procedimientos para el control y seguimiento de los procesos judiciales, administrativos y arbitrales a iniciar o iniciados, en los cuales el Gobierno Regional Cajamarca sea demandante, demandado, denunciante o denunciado en sus diversas instancias que lo conforman;

Estando a lo **propuesto, a lo dispuesto** por la **Gerencia General Regional**, con la visación de **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Administración y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA N° 03 2021-GRC-PPR: "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA Y ACCIONES ESPECÍFICAS DEL REGISTRO, TRÁMITE, UBICACIÓN Y ARCHIVO DEL FALSO EXPEDIENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; que consta de seis (6) numerales y cuatro (4) Disposiciones Finales y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que **Secretaría General** en coordinación con la **Procuraduría Pública Regional**, desarrollen las acciones de orientación y asistencia técnica a que diere lugar para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, así como su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL